

**JUEZ SEGUNDO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **125**

Fecha: 07/10/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05001410500220180033400	Tutelas	JUAN FERNANDO USUGA SIERRA	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN	Auto pone en conocimiento del accionante la respuesta allegada el 1° de octubre de 2020 por la Secretaría de Movilidad de Medellín para que en el término de tres (3) días hábiles, contado a partir del día siguiente a la notificación de este auto, manifieste si efectivamente se está ante un cumplimiento a lo ordenado en sede de tutela, o lo que considere prudente al respecto y de esta manera entrar a resolver si es procedente o no continuar con el tramite incidental propuesto. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: <a href="http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home">www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home</a> , el link estados electrónicos- 2020.)	06/10/2020		
05001410500220180035100	Ejecutivo	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	CARROCERIAS ROYAL SAS	Auto ordena oficiar a TRANSUNIÓN (CIFIN S.A.S.) (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: <a href="http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home">www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home</a> , el link estados electrónicos- 2020.)	06/10/2020		
05001410500220180040400	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	EMPRESARIAL PRÁCTICOS SAS	Auto ordena emplazamiento Y designa como Curador Ad Litem al doctor JAIR JOSE BOLAÑO GARCIA, portador de la T.P. 344.541 del C.S. de la J. y domiciliado en Medellín, Antioquia, quien se ubica en la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:jairbolanogar@gmail.com">jairbolanogar@gmail.com</a> . (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: <a href="http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home">www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home</a> , el link estados electrónicos- 2020.)	06/10/2020		
05001410500220180130900	Tutelas	MAGDA CRISTINA LOPEZ MARIN	COOMEVA EPS	Auto resuelve solicitud Se REVOCA la sanción por desacato impuesta por auto del 21 de febrero de 2019, ejecutada por auto del 15 de marzo de 2019, al verificarse el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia de tutela del 3 de diciembre de 2018, se procede con el rearchivo de las diligencias. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: <a href="http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home">www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home</a> , el link estados electrónicos- 2020.)	06/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05001410500220190042700	Ejecutivo Conexo	JUAN CARLOS MUNERA CORREA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación de costas, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y se le reconoce personería adjetiva a la abogada ADRIANA LADINO GIRALDO identificada con C.C. 43.268.853 y portadora de la T.P 199.283 del C.S de la J para que represente a la parte ejecutada en el presente proceso. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: <a href="http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home">www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home</a> , el link estados electrónicos- 2020.)	06/10/2020		
05001410500220190054800	Ejecutivo Conexo	LUZ MARINA CANO VILLA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación de costas y requiere las partes para que presenten la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: <a href="http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home">www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home</a> , el link estados electrónicos- 2020.) del Código general del proceso.	06/10/2020		
05001410500220200006100	Ejecutivo Conexo	ERRING DEULES OVIEDO EMERY	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA	Auto libra mandamiento ejecutivo ordena notificar y reconoce personería como apoderada de la parte actora a la abogada NATALIA MILENA LOAIZA GIRALDO portadora de la Tarjeta Profesional No. 264.985 del Consejo Superior de la Judicatura. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: <a href="http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home">www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home</a> , el link estados electrónicos- 2020.)	06/10/2020		
05001410500220200042800	Ejecutivo Conexo	MONICA JOHANA QUINTERO USUGA	CORPORACION GENESIS SALUD IPS - MEDIMAS EPS S.A.S	Auto libra mandamiento ejecutivo ordena notificar y reconoce personería jurídica para actuar como apoderado de la parte actora al abogado JHONATHAN MÉDINA GIRALDO portador de la Tarjeta Profesional No. 340.574 del Consejo Superior de la Judicatura. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: <a href="http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home">www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home</a> , el link estados electrónicos- 2020.)	06/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05001410500220200043400	Tutelas	MARIA HELENA RUIZ SERNA	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN	Auto concede impugnación tutela presentada por la parte accionante y ordena remitir a los Jueces Laborales del Circuito de Medellín (reparto) para que conozcan del recurso. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: <a href="http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home">www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home</a> , el link estados electrónicos- 2020.)	06/10/2020		
05001410500220200044800	Tutelas	COLFONDOS S.A.	ALCALDIA DE MEDELLIN	Auto concede impugnación tutela presentada por la parte accionada y ordena remitir a los Jueces Laborales del Circuito de Medellín (reparto) para que conozcan del recurso. . (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: <a href="http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home">www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home</a> , el link estados electrónicos- 2020.)	06/10/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

07/10/2020

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MÓNICA PÉREZ MARÍN

SECRETARIO